

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
 Por infracción a la norma de emisión de ruidos



0-014-2017

1. IDENTIFICACION

Nombre empresa o persona natural: **HIELO CUBER LIMITADA**
 RUT empresa o persona natural: **76.287.113-0**
 Nombre representante legal: **Cristian Bernardo Bustamante Sandoval**
 Domicilio representante legal: **Gaspar de Orense 1022, Quinta Normal – Santiago**



2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS DS N°38 DEL 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

	ACCION	PLAZO DE EJECUCION	COSTO (\$)	COMENTARIOS
N°1	Reparación del equipo compresor.	REALIZADO 22/12/2015	El costo de reparación del equipo compresor fue de \$119.000.- "SEPCLIMA" Factura N° 339	El compresor presentaba fuga de aceite en unión de cañerías, la falta de lubricación del equipo incremento los ruidos de partida y normal funcionamiento. Se procedió a soldar nuevamente las cañerías afectadas, y recargar nuevamente el equipo. <i>* Este compresor ya no está en funcionamiento, fue cambiado por un nuevo equipo. Esto debido a su rendimiento irregular desde la reparación antes mencionada.</i>
N°2	Compra de equipo compresor y accesorios.	REALIZADO 13/10/2016	El costo del nuevo equipo compresor fue de \$569.267.- "SISTEMAS Y SUMINISTROS" Factura N° 51318	El antiguo compresor comenzó a evidenciar fallas recurrentes en su funcionamiento, aparentemente la falta de aceite lubricante que tuvo el equipo en un momento determinado, genero daños importantes en el mecanismo interno. Estos daños se manifestaban con ruidos anormales y molestos. Por esta razón se optó por cambiar el compresor que presentaba fallas, instalando uno nuevo que además de otros accesorios aseguran el óptimo funcionamiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
Por infracción a la norma de emisión de ruidos



	ACCION	PLAZO DE EJECUCION	COSTO (\$)	COMENTARIOS
N°3	Instalación y puesta en marcha del nuevo equipo compresor.	REALIZADO 20/10/2016	El costo de instalación del nuevo equipo compresor fue de \$476.595.- "CIREDEKSA" Factura N° 1295	Instalación y puesta en marcha para correcto funcionamiento del nuevo equipo compresor.
N°4	Implementación de barrera acústica.	REALIZADO 06/07/2017	El costo de implementación para la barrera acústica fue de \$97.951.- "SODIMAC" Factura N° 084395088	Las barreras acústicas fueron instaladas entorno a la fuente de ruido, creando un encapsulamiento del mismo. Materiales utilizados: - 12 Paneles de Lana de Vidrio 50mm - 6 Paneles de espuma aislante de alta densidad (50mm 25kg/m3) - Tabiquería y paneles de vulcanita
N°5	Elevar e igualar altura de la pared colindante con la del receptor.	REALIZADO 08-06-2017	Los materiales y costos de construcción tuvieron un costo de \$148.790.- "CAUPOLICAN" Factura N° 1063206 "JOSÉ VILLAGRA" Comprobante de pago N° 00012	Se eleva e iguala solo la pared colindante con receptor. Fecha de inicio: 05-06-2017 Fecha de término: 08-06-2017 <u>Materiales utilizados:</u> - Ladrillo, 280 unidades - Cemento, 126 kilos - Arena, 300 kilos - Cadenas, 3 de 80 cm c/u <u>Medidas de la pared ANTES:</u> Alto: 3,45 metros Ancho: 5,75 metros Fondo: 14 centímetros <u>Medidas de la pared AHORA:</u> Alto: 4,20 metros Ancho: 5,75 metros Fondo: 14 centímetros La fecha de elevación del muro se adelantó a lo planificado en el programa inicial, ya que los informes meteorológicos proyectados para los meses de junio y julio anunciaban abundantes lluvias.

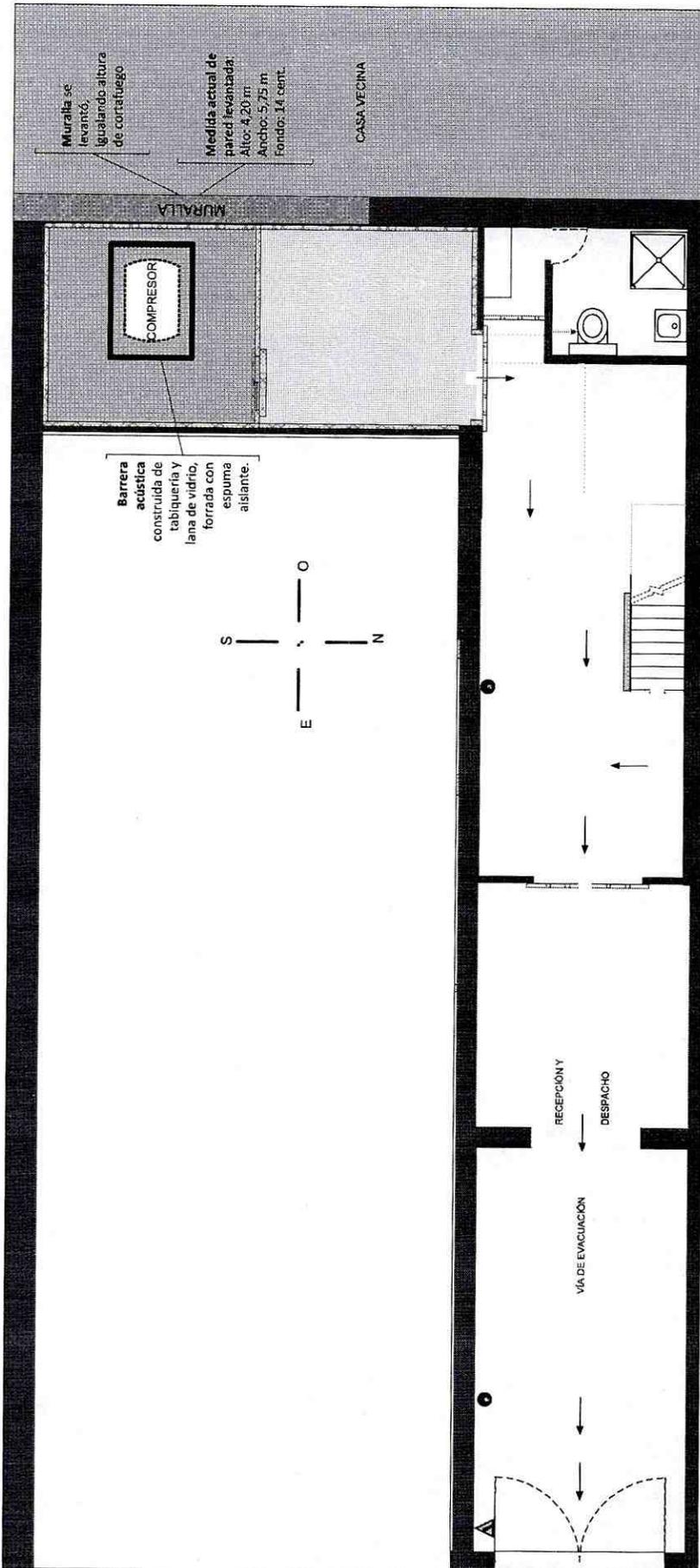
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
 Por infracción a la norma de emisión de ruidos



	ACCION	PLAZO DE EJECUCION	COSTO (\$)	COMENTARIOS
N°6	<p>Medir el nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas, de acuerdo al D.S. N°38/2011. El objetivo es medir la efectividad de las medidas tomadas.</p>	<p>10 días hábiles, contado desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>El costo de medición Diurno y Vespertino tiene un costo de \$400.000.-</p>	<p>La medición deberá realizarse conforme a lo establecido en el D.S. N°38/2011 y a lo establecido en las respectivas resoluciones de la SMA (Res. Ex. N°693, de fecha 21 de agosto 2015; Res. Ex. N°491 de fecha 31 de mayo 2016; y Res. Ex. N°867, de fecha 16 de septiembre 2016) en horario diurno y nocturno, desde el domicilio del receptor y, en caso de no ser posible, desde algún receptor que se encuentre equivalente al denunciante, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011 al respecto.</p>
N°7	<p>Enviar a la superintendencia un reporte final que acredita la implementación de medidas y resultado de la medición de ruidos.</p>	<p>5 días hábiles desde el término de la Acción N°6.</p>		

RUT REPRESENTANTE LEGAL: 16.088.206-9

FIRMA: _____





**ANTONIO ANDRES SEPULVEDA
CABRERA**

Giro: CONTRATISTA OBRAS MENORES EN
CLIMATIZACION REFRIGERACION Y
CONSTRUCC.
AVDA.TOME 0774 - LA GRANJA

R.U.T.: 13.706.644 - 0

FACTURA ELECTRONICA

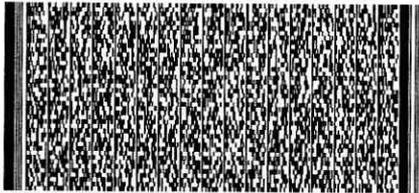
Nº 339

S.I.I. - SANTIAGO SUR

Fecha Emision: 22 de Diciembre del 2015

SEÑOR(ES): HIELO CUBER LIMITADA
R.U.T.: 76.287.113 - 0
GIRO: ELABORACION DE HIELO
DIRECCION: GASPAR DE ORENSE 1022
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	REPARACION reparación de unidad cámara frigorífica, soldadura de cañerías, vacío de circuito, recarga refrigerante, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.	1	100.000			100.000



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	100.000
I.V.A. 19%	\$	19.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	119.000

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

COMPROBANTE DE VENTA CON PIN
TARJETA DE CREDITO
 SIST. Y SUMIN. DE ING. S.A.

NISTROS DE INGENIERIA LIMITADA

ción Venta de Repuestos Máquinas y Equipos de
 dicionado. Exportación, Compra, Venta y Alquiler
 dos) de Inmuebles Propios o Arrendados.

R.U.T. 79.998.230-7
FACTURA ELECTRONICA

N° 51318

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

FECHA: 13/10/2016
 CALLE MARTIN 319
 SANTIAGO
 597029358024-VR15134
 HORA: 17:03:29
 TERMINAL: V3000039
 B-AX
 NUMERO DE TARJETA: *****4897
 MONTO COMPRA: \$509.267
 TOTAL: \$509.267
 NUMERO DE OPERACION: 001739
 CODIGO DE AUTORIZACION: 238875

9 - Providencia - Santiago
 isse 360 - Providencia - Santiago
 isse 308 - Providencia - Santiago
 71 - Providencia - Santiago
 63 - Providencia - Santiago
 edito 723 Lote B - 1Q - San Bernardo
 1 - Casilla 14.402
 x: 22222 0320

Electrónico: sys@sistemasysuministros.cl
 www.sistemasysuministros.cl

SISTEMAS
SUMINISTROS
 DE INGENIERIA

GRACIAS POR SU COMPRA
 COPIA COMERCIO
 ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

SEÑOR(ES): HIELO CUBER LTDA.
 DIRECCION: GASPAR DE ORENSE N° 1022-
 COMUNA: Quinta Normal
 GIRO: FABRICA DE HIELO
 COD. VENDEDOR: 10
 GLOSA: COND. DE PAGO: CON TARJETA -- RET. DON CRISTIAN

SANTIAGO, 13/10/2016
 R.U.T.: 76.287.113-0
 TELEFONO: 8-4307266 F/229202852
 O. DE COMPRA:
 COND. VTA T. CREDITO 1 CUOTA

CODIGO	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
0400276	1	COMPRESOR NTZ 068 220V	483,760	483,760
0720072	1	SET ELECTRICO LT/LTZ/MT/MTZ 32-38	70,040	70,040
0720079	1	CALEFACTOR DE CARTER PTC	17,340	17,340
0333027	1	FILTRO SEC. DML-164 1/2 ROSCAR 023Z-5044	8,364	8,364
Observaciones: COND. DE PAGO: CON TARJETA -- RET. DON CRISTIAN BUSTAMANTE			10% Dcto	55,950
			5% Dcto	25,178
			0% Dcto	



FLETE	
EMBALAJE	
NETO	478,376
IVA (19%)	90,891
TOTAL	569,267

Tímbr Electrónico Sii

SON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS PESOS

Res. N° 57 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Nombre: CRISTIAN BUSTAMANTE PERSONA QUE RECIBE
 Recinto: _____
 Fecha: _____
 RUT: 16088206-9
 Firma: _____
 El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.683 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

"Autorizo para que en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contratadas en el presente documento mis datos personales puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en la base de datos o sistema de información comercial Boletín Electrónico Dicom"

NOTAS:
 Cuentas no pagadas a su estricto vencimiento serán recargadas en el máximo del interés bancario vigente.
 No aceptamos reclamo alguno por deterioros que sufra la carga en el camino, o cuando nuestra responsabilidad al momento de la salida de los buños de nuestra bodega.
NOTA:
 Los materiales electrónicos no tienen garantía. Declara el comprador recibir la mercadería a entera conformidad, luego de haberla probado, examinado; renunciando a cualquier acción en cuanto a calidad, especie y cantidad.
 Art. 160 Código de Comercio: No reclamandose contra el contenido de esta factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada.

Agradecemos extender cheque a nombre de Sistemas y Suministros de Ingeniería Limitada. Cruzado y nominativo.
 CHEQUE N°
 AL
 BANCO
 POR \$
 SANTIAGO, DE DE



Climatizacion
 La Colonia 355
 Santiago R. CL
 Metropolitana
 Teléfono: 88083679 Fax:
 OPERACIONES@CIREDEKSA.CL
 WWW.CIREDEKSA.CL

R.U.I.: 76.010.469-8

Factura Electrónica

Folio N° 1295

S.I.I.: MAIPU

Señor(es): Hielo Cuber Ltda.

Dirección: Gaspar de Orense 1022

Giro: Elaboracion de Hielo

Comuna: Quinta normal

Ciudad: Santiago

R.U.T.: 76.287.113-0

Condiciones: CREDITO 30 DIAS

Vencimiento: 19/11/2016

Fecha: 20/10/2016

Documento de Ref.:

Razón de Ref.:

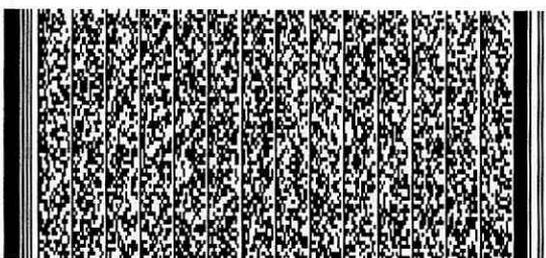
Folio de Ref.:

Fecha de Ref.:

CODIGO	CANT.	DETALLE	P.UNITARIO	DSCTO	TOTAL
1366	1	Suministro e instalación de Moto-Compresor PS-016.3643 CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO	400.500	(0 %)	400.500

DESCUENTO: _____ de _____ de _____

DSCTO. :	(
NETO :	400.500
19 % I.V.A. :	76.095
EXENTO :	(
TOTAL :	476.595



Timbre Electrónico

Nombre:

R.U.T.:

Recinto:

Firma:

Fecha:

El acuse de recibo que se declara en este caso, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4º, y la letra c) del Art.5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.287.113-0

Razón Social: HIELO CUBER LIMITADA

Fecha de Constitución: 22 de mayo del 2013

Fecha de Emisión del Certificado: 12 de julio del 2017

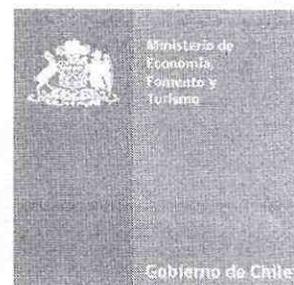
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CRLfr5ZWz9Bf



registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO HIELO CUBER LIMITADA

En QUINTA NORMAL, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: DANIELA DE LOURDES GAMBOA MENESES, Rut 16.956.096-K, domiciliada en Pasaje Bagdad N°558, comuna de MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; CRISTIAN BERNARDO BUSTAMANTE SANDOVAL, Rut 16.088.206-9, domiciliado en Lourdes N°1010, comuna de QUINTA NORMAL, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; los que expusieron que se constituyó con fecha 22 de mayo del 2013 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "Hielo Cuber Limitada", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Hielo Cuber Limitada . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Compra, venta y elaboración de productos alimenticios, hielo y alimentos congelados; como así mismo la comercialización, distribución, servicios y representación que se requiera para cumplir con este objeto, compra venta y arriendo de todo tipo de vehículos motorizados, transportes de carga y pasajeros como también importación y exportación; prestación de servicios de todo tipo; Contratación y subcontratación, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, y comercializar en el país o en el extranjero, al por mayor o al detalle, por cuenta propia o de terceros todo tipo de artículos y/o productos que digan relación con los servicios señalados en los puntos anteriores; En general, realizar cualquier otra actividad o negocio relacionada directa o indirectamente con los puntos antes mencionados y que acuerden los socios. En el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá actuar directamente o a través de terceros. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es Gaspar de Orense N°1022, comuna de QUINTA NORMAL, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente

escritura por plazos renovables de 10 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad.

ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$14.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) DANIELA DE LOURDES GAMBOA MENESES tiene una participación de un 50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$7.000.000 de pesos; B) CRISTIAN BERNARDO BUSTAMANTE SANDOVAL se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$7.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE**

LOS SOCIOS: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a DANIELA DE LOURDES GAMBOA MENESES, CRISTIAN BERNARDO BUSTAMANTE SANDOVAL, cualquiera indistintamente. Los representantes legales ante el SII son: DANIELA DE LOURDES GAMBOA MENESES, Rut 16.956.096-K; CRISTIAN BERNARDO BUSTAMANTE SANDOVAL, Rut 16.088.206-9. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: DANIELA DE LOURDES GAMBOA MENESES 50%; CRISTIAN BERNARDO BUSTAMANTE SANDOVAL 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y

la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será designado por las partes de común acuerdo, en caso de no existir acuerdo será designado por los tribunales ordinarios de justicia.;

ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN: La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes;

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:

REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones;

CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad;

CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.;

OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio;

COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o

incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos

públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera;

HISTORIAL DE ACTUACIONES

MODIFICACION	2016-05-10	ACgjVqQxiYlO
MODIFICACION	2016-03-21	ACB6KG9cQ8Qm
MODIFICACION	2015-09-15	ACxFqMmOYcGb
MODIFICACION	2014-02-28	AC5XmIH1hX38
CONSTITUCION	2013-05-22	ACzBBuU1BxAB

**TU EMPRESA
EN UN DIA.CL**

Registro Empresas



DANIELA DE LOURDES GAMBOA MENESES

RUT: 16.956.096-K

Firmado electrónicamente por
notario Camilo Valenzuela
Riveros
el 10-05-2016

**CRISTIAN BERNARDO BUSTAMANTE
SANDOVAL**

RUT: 16.088.206-9

Firmado electrónicamente por
notario Camilo Valenzuela
Riveros
el 10-05-2016

BERNARDO LERNE BUSTAMANTE REYES

RUT: 10.081.284-3

Firmado electrónicamente por
notario Camilo Valenzuela
Riveros
el 10-05-2016

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.287.113-0

Razón Social: HIELO CUBER LIMITADA

Fecha de Constitución: 22 de mayo del 2013

Fecha de Emisión del Certificado: 12 de julio del 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CRhXltrOATJC



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 76.287.113-0

Razón Social: HIELO CUBER LIMITADA

Fecha de Constitución: 22 de mayo del 2013

Fecha de Emisión del Certificado: 12 de julio del 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CRkxxT7yUTom

